



**ACTA NUM 22/2017**

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y  
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2017**

• ASISTENTES.-

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

**CONCEJALES:**

D. RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ (Como oyente)

D<sup>a</sup> PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA

D. PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D<sup>a</sup> INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR

D<sup>a</sup> MILAGROS MARTÍN SAN ROMÁN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

**INTERVENTOR**

D. LICINIO CALVO PASCUAS

**JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:**

D. JOSÉ ALBERTO CASTRO GARBAJOSA

**JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:**

LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

**SECRETARIO:**

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas del día 18 de diciembre 2017, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. ÁLVARO APARICIO MORUELO, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-**

Leída el acta de la sesión anterior 4 de diciembre de 2017, se aprueba por unanimidad.



## 2.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES.-

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone a la Comisión la siguiente propuesta de Créditos Incobrables, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.

Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR **respecto de la deuda no solventada**, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal, y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.

El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor.

CIF	RAZON SOCIAL	IMPORTE
A28515724	UICESA OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	10.219,29
B05177217	RESIDENCIAL CAMINEROS S.L.	25.167,89
B05193636	CAMPANAS DE SAN JUAN S.L.	16.709,41
B81753246	CONSTRUCCIONES Y OBRAS FUENTETILO S.L.	120.606,02
B82248469	CENSENAL MADRID S.L.	9.363,20
B37365533	NUEVA CARBAJOSA S.L.	26.705,88
A81007510	GIC 2025 S.A.	8.781,27
	TOTAL	217.552,96”

Sometido a votación se aprueba con los votos a favor de los miembros presentes de los Grupos de PP (5), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1), y la abstención de Trato Ciudadano (2).

## 3.-PROPUESTA DE FESTIVOS DE LIBRE APERTURA.-

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es:

“Con fecha 25 de enero de 2013, se solicitó a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local del 24 de enero del mismo año, la declaración del municipio de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística, con la consiguiente aplicación de un régimen especial de horarios comerciales que dicha declaración conlleva.



Esta solicitud fue resuelta favorablemente en la ORDEN EYE/286/2013, de 24 de abril, mediante la que se declara la totalidad del término municipal de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística con un “régimen especial de horarios comerciales que supone para los establecimientos ubicados en dicho ámbito la plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público”.

Posteriormente, y tras la consideración, por un lado, de las demandas realizadas por los sectores implicados, especialmente la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, y de las políticas seguidas en otros ayuntamientos de la región, que habían optado por una medida intermedia, en la que la apertura queda limitada a los festivos en los que se prevé un mayor número de visitantes, se procedió a tramitar una solicitud de revisión de las condiciones temporales en las que se había resuelto el régimen especial de horarios comerciales, que fue presentada el 27 de diciembre de 2013 y resuelta por la Consejería de Economía y Empleo mediante la ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero.

En el texto de dicha Orden, se especifican 6 festivos anuales, junto con el periodo de la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa, en los que la apertura de los comercios sería de libre elección por parte de los empresarios del sector.

Una vez concluidos los actos del V Centenario, quedaban vigentes los 6 festivos que la Orden recogía y en los que se esperaba una importante afluencia de visitantes a la ciudad de Ávila y que eran:

- Domingo anterior al día del padre.
- Día de Jueves Santo.
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Domingo del puente de mayo
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Posteriormente, y a la vista de la publicación del calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la ORDEN/EYH/1015/2015, de 16 de noviembre, y comprobando que el día de Jueves Santo coincidía con uno de los festivos de libre apertura locales, se propuso revisar lo establecido en dicha orden, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre, sustituyendo el Jueves Santo de apertura autorizada por el Domingo de Resurrección.

En la misma solicitud, y tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016, se propuso revisar también la fecha del “domingo del puente de mayo”, por su coincidencia en ese año con la festividad del día del trabajo, habiéndose producido una demanda en este sentido por parte de las centrales sindicales, para que en ese ejercicio se sustituyera por otro festivo, lo que se hizo pasando la libre apertura al 3 de mayo que en Ávila fue festivo en 2016 por traslado de la fiesta de 2 de mayo.

Estas modificaciones fueron aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda mediante la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, aunque la revisión del domingo del puente de mayo y su sustitución por el día 3 como festivo de apertura autorizada se realizaba sólo para el año 2016, volviendo en los ejercicios siguientes a quedar como estaba, siendo, sin embargo, la sustitución del Jueves Santo por el Domingo de Resurrección de carácter definitivo.

Debido a que en el calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2017, establecido mediante ORDEN EYH/1005/2016, de 28 de noviembre, volvía a producirse una coincidencia con el calendario de Ávila, en esta ocasión con el domingo del puente de mayo, se propuso solicitar una revisión de la Orden vigente para que se sustituyera dicho festivo de apertura autorizada por el domingo 23 de abril, festividad de la Comunidad de Castilla y León.



Esta sustitución fue aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, mediante la ORDEN EYH/254/2017, de 3 de abril, aunque también con carácter temporal para el ejercicio 2017.

Por todo ello, **actualmente queda vigente** lo establecido en ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero junto con la modificación permanente de la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, lo que implica que los **festivos de libre apertura actualmente autorizados para el ámbito local de Ávila son los siguientes:**

- Domingo anterior al día del padre.
- Domingo de Resurrección.
- Domingo del puente de mayo
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Debido a que, una vez revisados los festivos de libre apertura autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, para todo el ámbito regional durante el año 2018, mediante la ORDEN EYH/1030/2017, de 15 de noviembre, no se ha observado ninguna coincidencia con el calendario local, se **propone mantener las fechas vigentes**, haciendo la consideración, además, de que cualquier cambio solicitado debido a otros motivos no menores o temporales, como las coincidencias de calendario, implicaría un nuevo expediente con argumentaciones cualitativas y cuantitativas respecto a la conveniencia por afluencia turística en otras fechas y acuerdos con los principales agentes implicados.”

Sometido a votación se aprueba con los votos a favor de los miembros presentes de los Grupos de PP (5), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1), y la abstención de Trato Ciudadano (2).

#### **4.- SOLICITUD DE HORARIOS ESPECIALES PARA LOS COMERCIANTES DE LA PLAZA DE ABASTOS.-**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone que se han recibido escritos en el Ayuntamiento en fecha 11 y 13 de diciembre de 2017, por parte de los comerciantes del Mercado Municipal de Abastos, en el que se solicita, como es tradicional, que con motivo de las fechas navideñas se permitan horarios especiales de apertura los días previos a las fiestas de Noche Buena y Año Nuevo.

Que ante este escrito, teniendo en cuenta que esta petición se concede todos los años y que es a propuesta de los propios los comerciantes de esta Plaza, quienes han valorado sus propias necesidades y las de sus clientes:

Por lo que se propone aprobar, la petición recibida, de apertura del Mercado Municipal, siendo estos horarios los siguientes:

##### A) Horarios de atención al público:

- Días 23 y 30 de diciembre: de 9,00 a las 20,00h, horario completo, sin cierre al medio día

B) Horarios especiales de apertura y cierre de la Plaza para la realización de trabajos de preparación y recogida de los puestos de los propios comerciantes:

- Días 23 y 30 de diciembre: de 7,30 a las 21,30h, horario completo, sin cierre al medio día.

Que, por otra parte, el puesto de droguería-perfumería, situado en la galería, también ha solicitado la apertura su establecimiento por motivos mayor flujo de clientes, para los días previos a la festividad de Navidad y Reyes Magos.



Por lo que se propone también su aprobación, lo que implicaría la apertura de la verja de entrada de la Plaza de Abastos, sin necesidad de la apertura del resto del Mercado:

- La mañana del domingo 24 de diciembre, de 9,30 a 14h en el fin de semana previo a Navidad
- Día 5 de enero: prolongar el cierre hasta fin de la Cabalgata, estimado en las 22h

Sometido a votación se aprueba con los votos a favor de los miembros presentes de los Grupos de PP (5), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1), y la abstención de Trato Ciudadano (2).

## **5.- PRESUPUESTOS PARA 2018.-**

### **5.1.- ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**

En primer lugar, la señora Presidenta comenta la enmienda para la devolución, presentada por los grupos municipales de PSOE, Trato Ciudadano e IU CyL

Considera imposible tener preparado el anteproyecto en el mes de Octubre, dado que no se dispone de determinados datos en ese momento y añade que cualquier ayuntamiento lo presenta más tarde. Es, por tanto, un plazo prácticamente incumplido por la gran parte de los Ayuntamientos de este país por las dificultades que esto entraña.

Salvo que se modifique el sistema integral de previsiones económicas, hacerlo con dicha antelación supone no poder incorporar previsiones surgidas en el último trimestre del año, que no son pocas, provocando que se aprueben unos presupuestos con falta de dotación de partidas, al haber sido aprobados tres meses antes de cerrar el ejercicio. Y no es falta de planificación porque, por ejemplo, han surgido, incluso en este periodo, ingresos que van a permitir afrontar inversiones. Y, aunque se pueden modificar, parece poco adecuado que se aprueben para enmendarlos antes de final de año.

Los sucesivos escritos que han recibido estos días no son, de ninguna manera, modificaciones al Proyecto de Presupuesto, sino incorporaciones de partidas de las que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento en estos últimos días.

Como todos saben, aún no están aprobados los presupuestos de otras administraciones, que son básicos para elaborar los presupuestos municipales.

A raíz de esta pregunta D<sup>a</sup> Alba Moreno, portavoz de Trato Ciudadano, interpela cuestionando que para qué existen los plazos, entonces.

D<sup>a</sup> Belén Carrasco pide sentido común así como que, por motivos formales, no se devuelvan unos presupuestos que la ciudad de Ávila necesita, cuando se están tramitando como en todas las ciudades y administraciones que conocemos.

D<sup>a</sup> Montserrat Barcenilla dice que el ayuntamiento en el que ella está es en el de Ávila y pide que se cumpla la Ley, mientras esta no sea modificada donde corresponde. Entiende que los presupuestos pueden prorrogarse, como el propio Alcalde declaró recientemente.

D<sup>a</sup> Belén Carrasco insiste en que las fechas marcadas son impracticables y considera que hay grupos que solo por política pretenden devolver los presupuestos.

D. Javier Cerrajero pide la palabra y solicita que haya orden y se cumpla con el mismo. Por otra parte, comunica que él no ha recibido documentación alguna sobre la propuesta de devolución a tratar en este punto.



D. Alberto López (IU) explica que su grupo junto a otros dos han solicitado la devolución. Considera que aquí se hacen propuestas políticas; que, como políticos, presentan una enmienda política y que es intolerable lo acaecido la semana pasada; a saber, se otorga a la oposición una semana para presentar enmiendas y el propio grupo del Partido Popular se enmienda a sí mismo. Es más, un día después de terminar el plazo para enmendar, el Partido Popular continúa presentando enmiendas. Entiende que, incluso a día de hoy, es complicado conocer el importe del presupuesto. Finalmente, recrimina que se diga a la Prensa que se ponen en riesgo las inversiones, cuando eso no es así.

D. Javier Cerrajero interviene para advertir que desconoce la figura jurídica y pide, por lo tanto, que sea aclarada.

El Sr. Interventor comenta que, tradicionalmente, se ha venido resolviendo de buena manera. Aclara que no hay un reglamento al respecto y que quizá sería conveniente contemplar en el Reglamento Orgánico la fórmula para respetarla y cumplirla.

D<sup>a</sup> Yolanda Vázquez entiende que según la Ley de Haciendas Locales no se obliga a tener que presentar unos presupuestos alternativos. Que ni siquiera en los Parlamentos autonómicos se exige su presentación a los grupos de la oposición. Habla de tramitación irrespetuosa, deslealtad y falta de respeto a la oposición. Por último, aprovecha para decir que su grupo ya sugirió la devolución de presupuestos en la anterior legislatura.

D. Javier Cerrajero insiste en que responda un técnico a si se puede pedir la devolución sin presentar un presupuesto alternativo.

El Sr. Interventor responde que “se puede”.

El Sr. Álvarez (Ciudadanos) pide la palabra y, *antes de realizar un dictamen, indica que le gustaría hacer un pequeño resumen y pide al Secretario que: “Álvaro, lo siento, pero me gustaría que mi intervención constara de la forma más literal posible; intentaré ir despacio para que puedas capturar mi intervención”.*

*“En 2015, cuando negociamos por primera vez los presupuestos municipales, ya comentamos que parecía muy poco tiempo para poder tratar temas tan importantes y pedimos que el año siguiente se realizara con más previsión.*

*En 2016 lo volvimos a comentar y, de hecho, se puso en riesgo su aprobación debido a la forma en que se había presentado la documentación, el poco tiempo que habíamos tenido para revisar y el corto plazo entre la última comisión de Hacienda y el pleno para poder revisar la documentación final al completo.*

*Desde principios de 2017, y sobre todo desde la vuelta de vacaciones, junto con las ordenanzas y junto con otros grupos, hemos repetido hasta la saciedad la necesidad de tratar algo tan importante como los presupuestos con tiempo suficiente. UPYD lo lleva diciendo desde el principio, ordenanzas más presupuestos de forma conjunta para tener una foto completa. Ninguna de estas peticiones se ha tenido en cuenta por parte del equipo de gobierno. Dejarme que haga una recopilación de fechas:*

- *El 30 Noviembre se envía una serie de documentación (incompleta) por parte del PP.*
- *El 4 de Diciembre, en comisión, se entrega otra parte de documentación y se establece un plazo de enmiendas de 7 días (hasta el 1) para verse en la comisión el día 18.*
- *Ese mismo lunes 4, por la tarde se envía documentación complementaria a lo presentado, y no solo complementaria sino diferente, porque el documento de inversiones que se presenta en papel y el que se envía después por correo son sustancialmente diferentes.*
- *El lunes 11, todos los grupos recibimos, a la misma hora, dos correos electrónicos de intervención con archivos similares, pero no iguales, sin tener muy claro cuáles son los adecuados. Es importante que seamos conscientes de que ese día 11 es la fecha límite para la entrega de las enmiendas, por lo que resulta hartamente complicado que nuestras enmiendas pudieran contener esta información.*



- El martes 12 a las 08:50 se comunican por correo electrónico varias enmiendas del Partido Popular. Enmiendas que fueron presentadas el día 11, que recuerdo era el día final para la presentación de enmiendas (y no eran cosas banales, se incluía los 600.000 € del plan 2020).
- El mismo martes 12 a las 17:45 se presenta una corrección a la enmienda presentada por el PP. Se trata de una enmienda a una enmienda del PP a sus propios presupuestos. Y hablamos de unos 2 millones de euros.

Estas han sido las fechas, ahora dejadme realizar una recopilación de hechos:

- El interventor en la Comisión de Hacienda del 4 de Diciembre manifestó verbalmente que no había emitido informe con respecto al crédito que planteaban solicitar por 5,5 millones. De hecho, en su informe emitido en la página 22 (informe estabilidad regla gasto) habla de 4,268 millones de euros, no de los 5,5 millones. Ahora, en la documentación final, se habla de 3.4 millones. Si revisamos la evolución vemos 3 cifras distintas en el importe de inversiones y en el importe de los préstamos.

Es decir, por arte de magia reducen dos millones de préstamo necesario diciendo que se van a realizar más enajenaciones y se van a conseguir más recursos ordinarios.

- Además, si me voy al informe de intervención al anteproyecto, solo se habla de 500.000 € de enajenación (página 2), y se sigue hablando de 5,5 millones de crédito (página 3).
- En el informe de intervención, en sus apartados 14 y 15, Regla de Gasto y estabilidad presupuestaria (pág. 10), se indican una serie de correcciones que deberían haberse realizado, y que, a día de hoy no sé si están o no corregidas en la última versión.
- También en el informe de intervención se indican una serie de documentos que no existen en la documentación presentada (hablamos de temas tan poco importantes como la documentación referente a las operaciones de crédito, los Estados de Previsión de gastos e ingresos del Lienzo Norte, el estado de consolidación del presupuesto, el cuadro del anexo de personal con las consignaciones previstas en el Estado de Gastos del Presupuesto General, el detalle de los proyectos de gasto que justifican el plan de inversiones).
- En las bases de ejecución del presupuesto presentadas inicialmente, en la base 20 apartado 4 de la documentación presentada en la información inicial aparecen varias delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno, que nunca fueron realizadas y que en la última versión de la documentación enviada el 14 de Diciembre "parece" que ya no aparecen.
- Y finalmente en el informe económico financiero, presentado el 14 de Diciembre por la tarde, junto con la documentación de la comisión de Hacienda, en su última página, de nuevo se vuelve a hablar de dos cifras del préstamo: 3.400.000 € por un lado y 4.268.907,42 € por otro.

Bajo mi punto de vista, en todo lo que he comentado hasta ahora hay razones más que suficientes para no apoyar sus presupuestos, pero por si fuera necesario justificar aún más, déjenme que les dé un último número: con este presupuesto, asumiendo que el préstamo es de 3,4 millones (y no los 4,268 millones o los 5,4 millones que aparecen en otros documentos), estaríamos a 2,5 millones de alcanzar de nuevo el límite del 75%.

En mi casa me enseñaron que antes de endeudarse hay que pagar las deudas".

Lo así explicado se lo imputa expresamente al concejal delegado de Hacienda, D. Felipe Gutiérrez, por ser el encargado de la tramitación de los mismos: "sí, hago responsable a la persona que estoy mirando en este momento". Y continúa su intervención:

"Considerando que los importes de deuda viva que tenemos con Somacyl y con Aqualia superan ampliamente estos 2,5 millones, aprobar estos presupuestos supondría, de nuevo, hipotecar el futuro y la capacidad de decisión de quienes nos sigan.



*Si incorporáramos las cantidades pendientes de pago a Aqualia y Somacyl, estaríamos muy por encima del límite del 75% por lo que, y para cerrar mi intervención: apoyar estos presupuestos supondría, de facto ir contra el espíritu de la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria.*

*Ya adelanté en la comisión anterior que este aspecto iba a ser algo condicionante, pero parece que no se ha tenido muy en cuenta”; y finaliza su intervención diciendo que es imposible que apoyen los presupuestos del Partido Popular.*

El Sr. Interventor indica que incluso en la hipótesis de superar el 75%, el crédito seguiría siendo solicitable, en ese caso pidiendo autorización a la Junta de CyL.

El Sr. Álvarez añade que estos presupuestos no han sido negociados con los grupos de la oposición, razón por la cual no apoya los mismos.

La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Carrasco, muestra su enorme sorpresa después de las negociaciones que su grupo político ha mantenido con el grupo municipal de Ciudadanos. Y no sólo con Ciudadanos, sino que se han mantenido contactos con UPyD y con IU, no habiendo sido posible con PSOE, a pesar de haber mantenido conversaciones telefónicas.

El Sr. Álvarez responde que eso no es así; que con quien ha estado negociando ha sido con el portavoz municipal del grupo, no con el grupo. Además, aclara que quien representa al grupo municipal de Ciudadanos en el área y la Comisión de Hacienda es él y no D. Marco Antonio Serrano, que no ha representado a Ciudadanos en las negociaciones. Aclara que puede llegar a entender y compartir los argumentos de la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Carrasco, pero la postura de Ciudadanos en la Comisión de Hacienda ha quedado completamente aclarada. Finalmente, quiere que quede constancia de que los comentarios y argumentos que él ha esgrimido son completamente consistentes.

A la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Carrasco, le resulta inconcebible e increíble que se diga en esta Comisión que no se ha negociado con Ciudadanos. “Llevamos varios días negociando con el Portavoz de Ciudadanos y con alguna persona más de su grupo municipal. Si se quiere decir que el Portavoz de un partido político no tiene representatividad para negociar unos presupuestos, entonces el problema no lo tiene el Partido Popular, sino su grupo”.

El Sr. Álvarez insiste en que han negociado con el portavoz municipal, D. Marco Antonio Serrano, no con Ciudadanos. Pide a la Sra. Presidenta que recuerde las intervenciones que él ha hecho en el área de Hacienda y vuelve a hacer hincapié en la consistencia de su comportamiento. Considera que hay razones de sobra para que el Grupo Municipal del Partido popular vuelva a estudiar y negociar los presupuestos. Como ejemplo de pacto señala las Ordenanzas Fiscales, que fueron tratadas, debatidas y, finalmente, apoyadas de forma leal. Cierra su intervención y el debate recalando que siempre ha existido lealtad y consistencia en el comportamiento del grupo Municipal de Ciudadanos en la Comisión.

**La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Carrasco, somete a votación la solicitud de devolución de los presupuestos para 2018, siendo la misma aprobada con 9 votos a favor - Ciudadanos (3), PSOE (2), Trato Ciudadano (2) e IU (2) -, la abstención de UPYD (1) y los votos en contra del PP (5).**

Tras la votación, el señor Cerrajero aclara que su abstención se debe a que no tiene toda la documentación al respecto, aun compartiendo el fondo.

Interviene D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez, que quiere aclarar que considera, entonces, que en realidad los presupuestos se devuelven por la forma más que por el fondo.

El Sr. Interventor menciona que se haga otro proyecto.

La Sra. Vázquez considera que cuando se enmienda un borrador se está trabajando de facto con un nuevo anteproyecto e insiste en que el hecho de que “toda la vida se haya hecho mal” no puede servir como argumento.



D. Alberto López recuerda que a las 13:41 del día 11 de diciembre el grupo municipal de IU presentó una serie de enmiendas al proyecto y entiende que estas caducaron en el mismo momento que el PP presentó un nuevo proyecto. Quiere aclarar que es importante entrar en profundidades porque, en su opinión, el primer proyecto del PP se parece al segundo “lo que un huevo a una castaña”. Y recrimina al PP que haya echado por tierra el trabajo de la oposición.

La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Carrasco, vuelve a aclarar que los documentos remitidos en días posteriores son consecuencia de los nuevos ingresos que se le iban concediendo al Ayuntamiento de Ávila en los días posteriores a la entrega del Anteproyecto de Presupuestos.

El Sr. Interventor aclara que el Anteproyecto de Presupuesto es el primer documento que se entrega. Después de las aportaciones que el Equipo de Gobierno admite a los grupos de la oposición se obtiene el Proyecto de Presupuestos, que es lo que se trae a Comisión de Hacienda para su debate. Y, una vez debatido, el documento final es el Presupuesto Municipal, que se aprueba en el Pleno.

La Sra. Presidenta aclara, a raíz de lo expresado por el Sr. Interventor, y respondiendo a las palabras de D. Alberto López Casillas, que el Proyecto de Presupuesto que se traía hoy a debate no se parece al Anteproyecto de Presupuesto, porque en él está recogido el sentir de las propuestas de los diferentes grupos políticos y de la negociación más extensa llevada a cabo con el partido Ciudadanos.

D. Alberto López asume este parecer aunque, por otro lado, considera que se están mezclando cosas. Recuerda que el PP actualmente no cuenta con la mayoría absoluta de la que antes gozaba. Puntualiza que el proyecto no es fruto de la negociación, al menos con IU. Que no se negoció hasta después de la tercera modificación efectuada por el PP e insinúa que quizá hayan estado negociando con una persona y no con los grupos políticos municipales.

El Sr. Cerrajero reseña que tiene una duda: “¿Qué procede ahora?”; y recalca que la ciudad hay que atenderla.

La Sra. Presidenta, D<sup>a</sup> Belén Carrasco, muestra su deseo de que Ávila cuente con presupuestos; indica que volverán a prepararlo y, hasta entonces, se prorrogan los de 2017.

El Sr. Interventor clarifica que debe hacerse un Decreto de Prórroga y que se hará ya. Incluso, apunta, debe hacerse cuando la publicación definitiva es posterior al primero de enero.

La Sra. Presidenta cierra este punto del orden del día comentando que se dará continuidad al presupuesto prorrogado, hasta que se pueda aprobar uno nuevo.

## **6.-DACIÓN DE CUENTA.-**

### **6.1.- GESTIÓN TRIBUTARIA.**

El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria da cuenta de las siguientes Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila dictadas en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que desestiman el recurso contencioso-administrativo:

- Sentencia de 17 de octubre de 2017 dictada en el P.A. 124/2017, Milagros Llorente San Segundo.
- Sentencia de 20 de octubre de 2017 dictada en el P.A. 123/2017, Inmaculada Llorente San Segundo.



Declaran dichas sentencias que la la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo, no considera inconstitucional el sistema de cuantificación objetiva de la LHL establecido por el art. 107. Y ello porque resulta constitucionalmente admisible que la capacidad económica exista como renta real o potencial.

De no existir incremento de valor en términos reales o económicos, no habría sujeción al impuesto por no producirse el hecho imponible.

Pero, de existir dicho incremento y producirse el hecho imponible, la base imponible es la que prevé el art. 107 de la LHL, no la concreta ganancia o plusvalía obtenida por el sujeto pasivo.

La STC 59/2017 de 11 de mayo en ningún momento habla de plusvalía, ganancia o pérdida patrimonial como elementos determinantes de la capacidad económica en el IVTNU, sino del "incremento de valor del terreno" que es lo que constituye el hecho imponible del impuesto.

- Sentencia de 27 de octubre de 2017 dictada en el P.A. 158/2017, ARQUIS S.L.
- Sentencia de 27 de octubre de 2017 dictada en el P.A. 159/2017, ARQUIS S.L.

Declaran dichas sentencias que la STC 59/1017 de 11 de mayo es una sentencia parcialmente interpretativa por declarar la inconstitucionalidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 de la LHL únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión, siendo válidos y aplicables, por tanto, en los supuestos que sí presentan dicho incremento de valor.

La declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 de la LHL no se hace de "modo absoluto", sino solo "en la medida expuesta".

Procede por ello examinar en cada supuesto si se ha producido o no dicho incremento en términos reales o económicos - en definitiva si se ha producido el hecho imponible -, para aplicar o no dichos artículos.

Y para determinar si ha existido incremento de valor del terreno durante el período impositivo, la jurisprudencia de forma unánime atiende a la comparación entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

Pero sucede que el IVTNU somete a tributación el incremento del valor del terreno, no de la construcción, mientras que los valores de transmisión reseñados no diferencian de forma expresa el valor atribuible a la construcción y el valor atribuible al suelo.

A los efectos de poder determinar qué parte del valor de transmisión resulta atribuible al terreno y cuál a la construcción, procede atender a la distribución catastral entre suelo y construcción existente y vigente en cada fecha de adquisición y, una vez hallado dicho porcentaje, aplicarlo a aquellos valores. Las modificaciones normativas que han sido llevadas a cabo motivadas por la declaración de inconstitucionalidad del impuesto, incorporan este criterio.

- Sentencia de 8 de noviembre de 2017 dictada en el P.A. 149/2017, David Herráez López.

Declara la sentencia que el Tribunal Constitucional ha consagrado la llamada doctrina "prospectiva" o "pro futuro" de la eficacia de las sentencias que declaran la inconstitucionalidad de una ley, que supone la intangibilidad de las situaciones jurídicas consolidadas (artículo 9.3 de la CE), entendiéndose por tales las decididas con fuerza de cosa juzgada y las situaciones administrativas firmes.

La Sentencia del TC de 11 de mayo de 2017 no afecta, por tanto, a las situaciones firmes a la fecha de publicación de la sentencia, cual es el caso de la liquidación de IVTNU que nos ocupa.



- Sentencia de 24 de noviembre de 2017 dictada en el P.O. 90/2017, INMUEBLES Y HOSPEDAJE S.L.

Recoge los argumentos expresados en las sentencias anteriores.

- Sentencia de 13 de diciembre de 2017 dictada en el P.O. 29/2017, VICENTA MUÑOZ MANCEBO y cinco más.

Declara dicha sentencia que la regulación del IVTNU no establece mecanismos de deducción de mejoras realizadas por el propietario ni de gastos de urbanización.

Deduciendo los gastos de urbanización probablemente hallaríamos el incremento real patrimonial. Sin embargo, acreditada la existencia de incremento de valor del terreno, resulta constitucional y plenamente válida la opción por un sistema de cuantificación objetiva de capacidades económicas potenciales, como lo es el establecido por el art. 107 de la LHL, que no recoge deducción alguna.

El IVTNU no grava la plusvalía real obtenida, sino una capacidad económica potencial.

La confiscatoriedad queda anudada por el Tribunal Constitucional a los supuestos en que se someta a gravamen una riqueza inexistente en contra del principio de capacidad económica, que, como hemos examinado, refiere, por lo que respecta al IVTNU, a aquellas situaciones de inexistencia de incremento de valor.

En este supuesto D<sup>a</sup>. Vicenta Muñoz Mancebo y su esposo D. José Herrero San Segundo compraron una finca en el año 1969 por 901,52 euros. Por causa de su recalificación urbanística - aun considerando se hubieran satisfecho 311.309,20 euros por gastos de urbanización más IVA -, ha sido transmitida por 652.547,48 euros.

Lo que pone de relieve un incremento de valor del terreno y la existencia de hecho imponible del IVTNU.

Cuando un terreno rústico cambia su calificación y como consecuencia, sobre él se proyecta la acción urbanística de los entes públicos, las cargas que soportan los propietarios derivan directamente del incremento de valor y aprovechamiento urbanístico que experimentan los terrenos en cuestión como consecuencia de su recalificación urbanística.

La plusvalía que implica, pues, el pago del IVTNU es consecuencia directa de la mayor capacidad económica experimentada por quienes siendo titulares de terrenos rústicos con un valor de mercado determinado, lo ven incrementado a resultas de la nueva calificación urbana que se ha dado a los mismos y, también, por imperativo constitucional (artículo 31) deben concurrir al sostenimiento de los gastos de la colectividad en proporción a la capacidad económica materializada.

El Sr. Álvarez le expresa su enhorabuena por el excelente trabajo desempeñado habida cuenta de los resultados.

Desde la presidencia se traslada a D. Alberto Castro la enhorabuena de forma general.

Asimismo, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, da respuesta a la pregunta planteada por el grupo de Trato Ciudadano en la pasada Comisión, informando que la finca urbana sita en el Polígono de las Hervencias, C/Jorge Santayana, referencia catastral 7926001UL5072N0001FW, tributa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a nombre de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., constado pagados todos los recibos.

D<sup>a</sup> Alba Moreno pregunta qué pasa tras la cesión y D. Alberto Castro aclara que, al ser del Ayuntamiento, no tributa.

D. Alberto López se interesa por la hipótesis de que se haga construcción, y D. Alberto Castro comenta que, al construirse, subiría el importe del recibo anual que, actualmente, se sitúa alrededor de los 11.000 euros. Aclara que habría de desglosarse suelo y construcción.



## 6.2.-NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.

**D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone a la Comisión el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:**

“El Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila cuenta con un Servicio de Intermediación Laboral *On Line* consistente en una plataforma que permite la casación de ofertas y demandas de empleo con la ventaja de que elimina desplazamientos y esperas tanto a las personas que desean entregar su curriculum como a las empresas que están buscando trabajadores.

Esta Plataforma de intermediación laboral tiene como objetivo ofrecer la posibilidad de poner en contacto a los demandantes de empleo con las empresas que tienen una oferta de empleo disponible, de manera que en este emparejamiento exista equidad, transparencia y eficacia, estando tutelado el proceso por un equipo de técnicos según un Protocolo establecido que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2011.

Desde la puesta en marcha de esta Plataforma de intermediación on-line en febrero de 2011 y hasta el 14 de diciembre de 2017, se han dado de alta en este Servicio de Intermediación On-Line un total de 8.025 candidatos/as, de los cuales 732 se han inscrito durante el año 2017.

Por otro lado, se han dado de alta en la Plataforma 292 empresas, que han presentado en una o en varias ocasiones, ofertas de empleo para cubrir uno o más puestos de trabajo. De estas 292 empresas, 36 se han dado de alta en la plataforma de intermediación durante el año 2017.

Por último, en este breve análisis estadístico, es preciso indicar que desde que se puso en marcha esta Plataforma de Intermediación Laboral y hasta el 14 de diciembre de 2017, las 292 empresas inscritas, han presentado 497 ofertas para cubrir un total de 1284 puestos de trabajo. Durante este año 2017, las empresas inscritas en la Plataforma han presentado 94 ofertas para cubrir un total de 210 puestos de trabajo.

La puesta en contacto de los demandantes de empleo y las empresas oferentes se hace vía telemática a través de la Plataforma sita en la web <http://avilaempleo.avila.es/>.

**Para la implementación de esta Plataforma de Intermediación que se inició en el año 2011, se formalizó un contrato con la empresa proveedora Infoempleo, S.L. para el uso de su software Bolsa de Empleo**, lo que permitió la simplificación y reducción de las tareas administrativas y además facilitó la objetividad en la selección de candidatos para las ofertas, así como una mayor posibilidad de captación de éstas.

En el año 2014, **la empresa Infoempleo, S.L. llegó a un acuerdo con Infojobs, S.A.**, sociedad perteneciente al Grupo Schibsted, en virtud del cual esta mercantil, asumía la titularidad de la actividad de desarrollo, instalación y mantenimiento del software Bolsa de Empleo de Infoempleo, S.L., del que somos usuarios el Ayuntamiento de Ávila. Contrato que se ha ido renovando de forma anual por un importe de 7.260 euros con el IVA incluido.

**No obstante, a principios del año 2017, la empresa Infojobs, S.A. comunicó al Ayuntamiento que a partir del año 2018 dejaría de suministrar el software Bolsa de Empleo que viene utilizando el Ayuntamiento, cambiando algunas funcionalidades del mismo; por lo que desde el Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación se han estado estudiando durante el año en curso las propuestas de diferentes empresas proveedoras, incluida la de Infojobs, para la implantación de una nueva herramienta de intermediación laboral on-line que nos permita mantener y mejorar si es posible, las funcionalidades de la actual.**

Dado que, ante la necesidad de mantener el funcionamiento del Servicio de Intermediación Laboral, se hace preciso contratar un nuevo Software especializado en servicios municipales de empleo que permita gestionar los procesos de intermediación laboral; permita la simplificación y reducción de las tareas administrativas; y sin embargo, maximice la



personalización de la atención prestada al usuario de ambos polos del mercado de trabajo, al liberar tiempo para el desarrollo de una labor técnica más avanzada y facilitar la objetividad en la selección de candidatos para las ofertas, así como una mayor posibilidad de captación de éstas.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3 el Artículo 157 “Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha constatado, salvo error en la comprobación, que no existe un producto o plataforma web que permita la casación de ofertas y demandas de empleo y que cumpla todas las condiciones precisas para desarrollar con equidad, transparencia y eficacia la intermediación laboral.

Para la adquisición y mantenimiento de este software especializado para la gestión de una nueva Plataforma del servicio de intermediación laboral o bolsa de empleo, se ha contactado con tres empresas con experiencia y capacidad para la implementación de esta Plataforma, habiéndose conseguido las siguientes ofertas económicas:

- SERNUTEC, Servicios y Nuevas Tecnologías, S.L., con C.I.F. B97120109. Establece un presupuesto de 2.800,00 euros más IVA por la suscripción al programa informático de gestión “BOLSAEMP ENTREPRISE ONLINE”, con el Portal del Emprendedor, la empresa y el empleo (PORTALEMP) incluido.
- Gestionándote, MUNDIVERSO, S.L., con C.I.F. B98255466. Establece un presupuesto de 3.975,00 euros más IVA por la suscripción al programa GESTIONÁNDOTE PLUS, con 6 licencias para los servicios de empleo, formación y sitio web público.
- INFOJOBS, SCHIBSTED CLASSIFIED EDIA SPAIN, S.L., con C.I.F. B83411652. Establece un presupuesto de 6.500,00 más IVA por la suscripción al programa informático EPRESELEC PLAN 10, sistema de gestión integral de selección online y gestión curricular.

De los tres presupuestos presentados, la oferta más económica y, a la vez, la que más se adecua a nuestras necesidades para la implantación de un programa informático que permita la gestión integral del servicio de intermediación laboral mediante una herramienta on line y que, por tanto, hemos seleccionado para la puesta en marcha y mantenimiento de este Servicio, es la de la empresa SERNUTEC, Servicios y Nuevas Tecnologías, S.L., con C.I.F. B97120109, por un presupuesto de 2.800,00 euros más IVA.

Por otro lado, esta propuesta cuenta con el valor añadido de que además de poner en marcha y mantener el programa informático de gestión “BOLSAEMP ENTREPRISE ONLINE”, que permitirá la gestión de los procesos de intermediación laboral, nos aportan la implantación y mantenimiento de un Portal informativo del emprendedor, la empresa y el empleo (PORTALEMP), incluido en la oferta.

Una vez que transcurran los primeros meses de funcionamiento de esta nueva Plataforma o Sistema de gestión integral del Sistema de Intermediación Laboral On-Line, se analizará si se hace preciso modificar el Protocolo de Intermediación actual para adaptarlo a la nueva Plataforma.”

El jefe de servicio de empleo, industria y comercio, D. Luis Miguel Herrero Pérez, explica el nuevo sistema y la problemática de la migración de datos.

Aclara que se irá implementando a partir del 8 de enero de 2018 y, a la pregunta sobre si la oferta más económica también es la más eficiente, formulada por la Sra. Barcenilla, responde que sí y que es la que mejor relación tiene entre calidad y precio.

Dª Alba Moreno pregunta si es software libre; a lo que responde D. Luis Miguel Herrero que cree que sí.



### **6.3.- LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO. SOLICITUDES PRESENTADAS.**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este año 2017, se ha convocado por quinto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales “CUOTA CERO” para Emprendedores 2017, siendo aprobadas las bases y la convocatoria en Junta de Gobierno Local de 24 de Marzo de 2017, y publicadas las Bases Reguladoras en el BOP de Ávila nº 66 de 05 de Abril de 2017 y la convocatoria en el BOP de Ávila nº 77 de 25 de Abril de 2017. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Se informa sobre 27 solicitudes presentadas completas, estudiadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, y cuyo gasto ha sido aprobado en JGL de 07 de Diciembre de 2017 según relación de gastos de subvenciones Q/2017/283:

<b>BENEFICIARIO/A</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
ALEXANDRINA MIHALACHE	300 €
AGUSTÍN DÍAZ SANZ	300 €
GEORGINA TATIANA TANGUILA AGUINDA	300 €
JOSE LUIS GAGO LLOVER	300€
DIEGO CASELLES MARTÍN	300€
NOUR EDDINE TAHTOUHI	300 €
CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ CONTRERAS	300€
ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	300€
JOSE LUIS NIETO DÍAZ	300€

### **6.4.- PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES.**

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados de que el período medio se sitúa en 35,93 días, lo que supone una ligera subida con respecto al dato anterior.

La Sra. Barcenilla sugiere que parece ser que se puede gestionar sin que haya que incrementar la plantilla de Hacienda, como se ha venido diciendo últimamente.

La Sra. Presidenta Belén Carrasco, alude al poco apoyo que demuestra con los trabajadores de Servicios Económicos.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone la solicitud presentada por UGT, solicitando la exención de la Tasa Municipal por el uso de la cubierta multiusos, para la celebración de la feria agroalimentaria

"Del Productor al Consumidor" siendo un mercado directo sin intermediarios con ánimo de lucro y que cuenta en calidad de Organismo colaborador con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Informando que: De acuerdo con el art. 4.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Actividades Culturales y Espectáculos Públicos en Establecimientos Municipales:

"Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes, teniendo en cuenta lo dictaminado en la Comisión Informativa que seguirá criterios claramente instaurados para estas reducciones o eliminaciones de pago de la tasa."

Se somete a votación, ausentándose D. Manuel Jiménez Rodríguez, y la misma cuenta con el apoyo de los 5 miembros presentes del grupo de PP, más uno del grupo de PSOE; los votos en contra de los 3 miembros del grupo de CIUDADANOS, 2 del grupo de IU y 1 de UPyD, y 2 abstenciones del grupo de Trato Ciudadanos. Al producirse un empate, se somete nuevamente a votación, desestimándose la solicitud, tras contar con seis votos favorables (los 5 miembros del grupo del PP y 1 del grupo del PSOE) frente a ocho en contra (3 del Grupo de CIUDADANOS, 2 del grupo de TRATO CIUDADANO, 2 del grupo de IU y 1 del grupo de UPyD).

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Cerrajero propone que se tenga en cuenta la posibilidad de valorar el tipo de interés fijo en el caso de que se acuda a financiación a largo plazo por parte del Ayuntamiento, habida cuenta de que los intereses están bajos en la actualidad y el período que se está manejando se sitúa en quince años.

El Sr. Interventor aclara que lo que se hizo en el informe económico financiero es plantear una hipótesis general. Que cuando se hagan los proyectos concretos de inversión será cuando haya de plantearse, analizarse y fijarse las variables a tener en cuenta en el expediente del contrato de préstamo.

D<sup>a</sup> Alba Moreno pregunta sobre si puede accederse a la cuenta de Aqualia, respondiendo el Sr. Interventor que sí. A continuación, la portavoz de Trato Ciudadano pregunta sobre DORNIER. El Sr. Interventor explica que hasta ahora el Ayuntamiento no ha tenido posibilidad de cobro y que, en todo caso y teniendo en cuenta que la recaudación por multas se ha incrementado, con lo que podría existir opción de recibir ingresos, solicitaría las claves de acceso.

D<sup>a</sup> Alba Moreno también muestra su interés en el seguimiento del Crematorio donde, señala el Sr. Interventor, igualmente se hará hincapié.

En relación a los proyectos planteados en los presupuestos participativos, D<sup>a</sup> Alba Moreno pregunta si se han llegado a evaluar los proyectos que quedaron pendientes de hacerlo, a lo que responde D. Felipe Gutiérrez que los técnicos dan de sí lo que dan.



Por parte de IU, la Sra. Barcenilla quiere aclarar que el voto en contra de su grupo a la solicitud presentada por UGT, solicitando la exención de la Tasa Municipal por el uso de la cubierta multiusos, para la celebración de la feria agroalimentaria "Del Productor al Consumidor" se debe a que se trata de una actividad productiva y, por lo tanto, procede pagar.

Por otra parte solicita el detalle de la votación en los presupuestos participativos, a lo que D. Felipe Gutiérrez se compromete a hacer entrega.

La Sra. Vázquez pregunta sobre la cuestión que planteó en la Comisión anterior en relación al IBI de la vieja estación de autobuses: ¿a cuánto asciende el total del importe girado y que no procede cobrar? Y, por otro lado, si existe desglose para la parte que es propiedad de la Junta de CyL y para la que es de propiedad municipal.

A petición de la Presidenta, responde el Secretario de la Comisión indicando que los recibos correspondientes a 2015, 2016 y 2017 están girados pero no abonados. Procederá su anulación e indica que la cantidad exacta no la puede precisar, comprometiéndose a comunicarlo tras consultarlo en el área de Gestión Tributaria, al igual que la segunda cuestión planteada.

La Sra. Vázquez pregunta por la Comisión de Seguimiento sobre el 88 Torreones.

El Sr. Interventor entiende que esa comisión es sobre asuntos deportivos. En relación al canon, la nueva concesionaria tendrá que presentar la documentación correspondiente y si existen beneficios, abonar las cantidades que correspondan al Ayuntamiento. Entiende que los resultados correspondientes a 2017 se presentarán a mediados de 2018, por parte de la empresa, y que eso es algo que la propia sociedad debe conocer.

La Sra. Vázquez ruega a que se inste a la empresa a cumplir con sus obligaciones en caso de no hacerlo.

El Sr. Álvarez aprovecha el turno de ruegos y preguntas para despedirse de los miembros de la Comisión, dado que va a presentar su renuncia como Concejal, y da las gracias a todos.

La Sra. Presidenta le muestra sus mejores deseos y su agradecimiento.

Desde IU se suman a este agradecimiento y subrayan la coherencia que ha mostrado.

Desde el PSOE también se suman y la Sra. Vázquez agradece sus aportaciones.

Igualmente, el grupo de Trato Ciudadano le da las gracias por la labor que ha desempeñado.

Y no habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y, siendo las trece horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº  
LA PRESIDENTA